

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988N00125-038-01

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00125-038-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025", (UMAE HGO CMN OCCIDENTE), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 20 de marzo de 2025, "**LAS PARTES**" celebraron electrónicamente el contrato **abierto** número **050GYR988N00125-038-00**, derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Presencial** de carácter **Nacional** número **AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025**, para la prestación del "**Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025**", (**UMAE HGO CMN OCCIDENTE**), con una vigencia del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025, por la cantidad mínima de **\$4,495,824.10 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 10/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$719,331.86 (SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 86/100 M.N.)**, que hace un total de **\$5,215,155.96 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 96/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$10,515,869.64 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,682,539.14 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 14/100 M.N.)**, que hace un total de **\$12,198,408.78 (DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 78/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.
- III. A efecto de modificar el monto mínimo y máximo, plazo y vigencia de "**EL CONTRATO**", "**EL INSTITUTO**" a través de la Titular de la División de Neonatología en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia Centro Médico Nacional de Occidente, con oficio número 141301200200-12/JDN/141/2025, de fecha 17 de julio de 2025, solicitó a

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988N00125-038-01

“**EL PROVEEDOR**” su consentimiento para la ampliación del monto mínimo y máximo en un 20% (veinte por ciento), así como la modificación al plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2025 de “**EL CONTRATO**”, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en “**EL CONTRATO**”, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por “**EL PROVEEDOR**”, mediante escrito de fecha 17 de julio de 2025, conforme lo previsto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número 141301200200/JDN/160/2025, de fecha 27 de agosto de 2025, la Titular de la División de Neonatología en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia Centro Médico Nacional de Occidente, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el monto mínimo y máximo, y modificar el plazo y vigencia de “**EL CONTRATO**” al 31 de diciembre de 2025, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2025/010518, de fecha 29 de agosto de 2025, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por la Titular de la División de Neonatología en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia Centro Médico Nacional de Occidente y del Titular de la División de Servicios Integrales, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

## DECLARACIONES

I. “**EL INSTITUTO**” declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**NÚMERO**  
**050GYR988N00125-038-01**

- I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con **R.F.C.** [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, la Representante Común de los Administradores de **“EL CONTRATO”**, la Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- I.4** Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de Solicitud 0000449108-2025, cuenta 51331024, de fecha 20 de enero de 2025, suscrito por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II. “EL PROVEEDOR” declara que:**

- II.1** Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **“EL CONTRATO”** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. Verónica Osorio Cortés**, en su carácter de Representante Legal.

**III. “LAS PARTES” declaran que:**

- III.1** Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **Segunda, Quinta** únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y **Sexta** de **“EL CONTRATO”**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

DIVISION DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988N00125-038-01

**III.2** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

**III.3** En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar las Cláusulas **Segunda, Quinta** únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y **Sexta** de **"EL CONTRATO"**, a efecto de incrementar el monto mínimo y máximo en un 20% (veinte por ciento), y modificar el plazo de prestación del servicio y vigencia de **"EL CONTRATO"**, como se observa a continuación:

Dice:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**SEXTA. VIGENCIA**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).


Para quedar como sigue:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

**"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$5,394,988.92 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$863,198.23 (OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 23/100 M.N.)**, que hace un total de **\$6,258,187.15 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p align="center"><b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>   <b>NÚMERO</b>   <b>050GYR988N00125-038-01</b></p>
---	--	---

**CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 15/100 M.N.), y un monto máximo de \$12,619,043.57 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA Y TRES PESOS 57/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,019,046.97 (DOS MILLONES DIECINUEVE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 97/100 M.N.), que hace un total de \$14,638,090.54 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA PESOS 54/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.**

...

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

...  
...  
...  
...  
...

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de marzo de 2025 ó día natural siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2025, de conformidad con lo señalado en el inciso B) de los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

...  
...  
...

**SEXTA. VIGENCIA**

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

**SEGUNDA. - “EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava de **“EL CONTRATO”**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988N00125-038-01

**TERCERA.** - “**LAS PARTES**” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

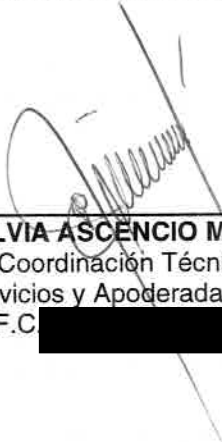
**CUARTA.** - “**LAS PARTES**” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.


Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **29 de agosto de 2025**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y el restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

**POR “EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”**  
**PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE**  
**C.V.**  
R.F.C. PHO830421C59

  
\_\_\_\_\_  
**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

  
\_\_\_\_\_  
**C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS**  
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988N00125-038-01

**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio  
No. 09538461 2B10/CTSMI/000172  
de fecha 11 de marzo de 2025

**C. SUSANA GABRIELA NEGRON RODRÍGUEZ**

Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios  
Médicos de Apoyo

R.F.C.: [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES  
COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE  
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO  
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25**

~~RRSR/HHJ/JMHN/CLGR~~

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR988N00125-038-01 DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00125-038-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025", (UMAE HGO CMN OCCIDENTE), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 29 DE AGOSTO DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988N00125-038-01

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

OTKRYTO



JMHN CM1

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
<b>Lugar y Fecha:</b>		
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2025		
<b>Oficio:</b>		
Of. N° 09 53 84 61 1 CFE/2025/ 10518		
<b>Procedimiento:</b>		
AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025		
<b>Número de Contrato:</b>		
050GYR988N00125-038-00		
<b>Firma DG:</b>	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos

**PRESENTE**

Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia, "Lic. Ignacio García Téllez", del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 141301200200/JDN/160/2025, la elaboración de un convenio modificatorio para incrementar el 205 del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2025, del contrato número **050GYR988N00125-038-00**, suscrito con el proveedor Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025, relativo a la contratación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 (UMAE HGO CMN Occidente) para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud a la CABCS
2. Oficio de anuencia al proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia Presupuestal
5. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





10518

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia, "Lic. Ignacio García Téllez", del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

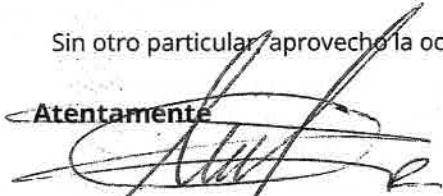
No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Lic. Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Elaboró: SBT

C.c.p.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**



Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Atención Médica

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad

UMAE Hospital de Gineco Obstetricia del CMNO

Dirección Médica/División de Neonatología

Guadalajara, Jalisco a 27 de agosto 2025.

Of: N° 141301200200/JDN/160/2025.

**LIC. JOSE GONZALEZ BADILLO MARINO,**  
**TITULAR DE LA COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES**  
**Y CONTRATACION DE SERVICIOS,**  
**PRESENTE.**

**Asunto:** Solicitud de convenio modificatorio de ampliación en plazo, vigencia y monto del contrato 050GYR988N00125-038-00 del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025.

Para dar cumplimiento a las indicaciones recibidas en el oficio con referencia No. 0953 8461 2B10/CTSMI/000455, con fecha del 05 de junio de 2025, signado por la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez Encargada de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, solicitando realizar las acciones necesarias que permitan garantizar la continuidad del **Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025** hasta el 31 de diciembre del año en curso, y derivado de las necesidades de esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente en Guadalajara, Jalisco, es que solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que en términos de los Artículos 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 91 del Reglamento en materia, se elabore un convenio modificatorio para **ampliar el monto mínimo y máximo del contrato 050GYR988N00125-038-00 (partida 38, Región 2, UMAE HGO CMN OCC Oblatos), por un 20%, así como el pazo y vigencia al 31 de diciembre de 2025,** derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Presencial Nacional** número **AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025**, para lo cual proporciono los datos relevantes por modificar:

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Contrato	Cuenta	Partida	Ampliación Vigencia
050GYR988N00125-038-00	51331024	3390315	01 enero al 31 de diciembre 2025
Proveedor	Monto Total Adjudicado sin IVA	Incremento del 20% sin IVA	Monto máximo total con incremento + IVA
Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	\$ 10,515,869.64	\$ 12,619,043.57	\$ 14,638,090.54

**DICE:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$4,495,824.10 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 10/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$719,331.86 (SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 86/100 M.N.), que hace un total de \$5,215,155.96 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 96/100 M.N.), y un monto máximo de \$10,515,869.64 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,682,539.14 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 14/100 M.N.), que hace un total de \$12,198,408.78 (DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 78/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato. Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025" (UMAE HGO CMN OCCIDENTE), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025" (UMAE HGO CMN OCCIDENTE), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.





**DEBE DECIR:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$5,394,988.92 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$863,198.23 (OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 23/100 M.N.), que hace un total de \$6,258,187.15 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 15/100 M.N.), y un monto máximo de \$12,619,043.57 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES PESOS 57/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,019,046.97 (DOS MILLONES DIEZ Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES PESOS 97/100 M.N.), que hace un total de \$14,638,090.54 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA PESOS 54/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato. Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025" (UMAE HGO CMN OCCIDENTE), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025" (UMAE HGO CMN OCCIDENTE), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Contrato  
050GYR988N00125-038-00  
Región 2 Occidente UMAE HGO  
CMNO

	Importes primigenios	Incremento del 20%	Subtotal	I.V.A.	Total
Cantidad mínima	\$ 4,495,824.10	\$ 899,164.82	\$ 5,394,988.92	\$ 863,198.23	\$ 6,258,187.15
Cantidad máxima	\$ 10,515,869.64	\$ 2,103,173.93	\$ 12,619,043.57	\$ 2,019,046.97	\$ 14,638,090.54





**DICE:**

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de marzo de 2025 ó día natural siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de agosto de 2025, de conformidad con lo señalado en el inciso B) de los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato. Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

**DEBE DECIR:**

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS**

**PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO**

El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de marzo de 2025 o día natural siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2025, de conformidad con lo señalado en el inciso B) de los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato. Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



**DICE:**

**SEXTA. VIGENCIA**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025.

**DEBE DECIR:**

**SEXTA. VIGENCIA**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

**Justificación**

El servicio Médico Integral de Central de Mezclas, es indispensable para la preparación y posterior suministro de mezclas de nutrición parenteral (NPT), principalmente en los pacientes recién nacidos en cuidados intensivos, así como de mezclas oncológicas a las pacientes que se encuentran en tratamiento por Oncología. Es importante resaltar que la UMAE de Gineco Obstetricia del CMNO es un centro hospitalario de referencia para la región occidente del país, donde se atienden pacientes ginecológicas con patología oncológica como lo es el cáncer de mama, considerado uno de los principales problemas de salud pública, en quienes la atención oportuna garantiza un mejor pronóstico, así como recién nacidos prematuros extremos y con otras patologías con necesidad de métodos de nutrición alternos a la alimentación enteral.

Aunado a lo anterior, derivado del convenio de colaboración con la OOAD Jalisco para brindar atención a las pacientes obstétricas del Hospital General Regional No. 110 Oblatos por encontrarse en remodelación desde el pasado mes de Julio del presente, es mayor el número de mezclas de NPT requeridas, ya que se ha incrementado el número de nacimientos en esta UMAE, y secundariamente el número de ingresos de recién nacidos a los diferentes servicios de la División de Neonatología, con un aumento de alrededor del 40% en el consumo mensual de mezclas de nutrición parenteral del Contrato de Mezclas.



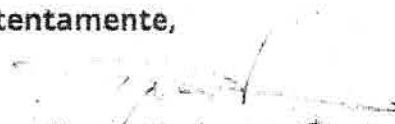


Para tal efecto adjunto al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio solicitud de convenio modificatorio de ampliación en plazo, vigencia y monto al proveedor del contrato 050GYR988N00125-038-00.
2. Anuencia del proveedor para convenio modificatorio de ampliación en plazo, vigencia y monto al contrato 050GYR988N00125-038-00.
3. **Oficio No. 141301200200/JDN/141/2024** de justificación del convenio modificatorio de ampliación por plazo, vigencia y monto del contrato 050GYR988N00125-038-00
4. Copia del Certificado de Disposición Presupuestal previo No. 0000449106-2025 emitido por la normativa de Nivel Central.
5. Copia del Oficio No. 0953 8461 2B10/CTSMI/000455 de fecha 05 de junio de 2025, signado por la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo con sello de recibido por esta UMAE.

En espera de una respuesta favorable a esta petición, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo, quedando a sus órdenes.

Atentamente,

  
Dra. Claudia Karina Medina Rios,  
Jefa de la División de Neonatología y  
Administradora del Contrato 050GYR988N00125-038-00  
**"Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025"**

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

SIN TEXTO



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Dirección de Prestaciones Médicas:**  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
UMAE Hospital de Gineco Obstetricia del CMNO  
Dirección Médica/División de Neonatología

Guadalajara, Jalisco a 27 de agosto 2025.  
Of. N° 141301200200/JDN/165/2025.

**LIC. JOSE GONZALO BADILLO MARINO,  
TITULAR DE LA COORDINACION DE ADQUISICION  
DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,  
PRESENTE.**



**Asunto:** Justificación de solicitud de convenio modificatorio de ampliación en plazo, vigencia y monto del contrato 050GYR988N00125-038-00 del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025.

Derivado de las necesidades de esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente en Guadalajara, Jalisco, de garantizar el servicio de mezclas de nutrición parenteral y de medicamentos oncológicos para la atención de la población derechohabiente, así como para dar cumplimiento a las indicaciones recibidas en el oficio con referencia No. 0953 8461 2B10/CTSMI/000455 con fecha del 05 de junio de 2025, signado por la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez Encargada de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, solicitando realizar las acciones necesarias que permitan garantizar la continuidad del **Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025** hasta el 31 de diciembre del año en curso, es que se solicita amablemente de su gestión para que en términos del Artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore un Convenio Modificatorio para **ampliar el monto mínimo y máximo del contrato 050GYR988N00125-038-00 (Partida 38, Región 2, UMAE HGO CMN OCC Oblatos), así como el plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2025, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Presencial Nacional número AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025, para lo cual proporciono los datos relevantes por modificar:**

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena

Av. Belisario Domínguez 771, Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44140 Tel: (33) 36170060, Ext. 31823.



Contrato	Cuenta	Partida	Ampliación Vigencia
050GYR988N00125-038-00	51331024	3390315	01 enero al 31 de diciembre 2025
Proveedor	Monto Total Adjudicado sin IVA	Incremento del 20% sin IVA	Monto máximo total con incremento + IVA
Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	\$ 10,515,869.64	\$ 12,619,043.57	\$ 14,638,090.54

### Justificación

El servicio Médico Integral de Central de Mezclas es indispensable para la preparación, y posterior suministro, de mezclas de nutrición parenteral (NPT) para los pacientes recién nacidos hospitalizados en la División de Neonatología, principalmente en la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales, así como de mezclas oncológicas para las pacientes que se encuentran en tratamiento por el Departamento de Oncología, como parte de la terapéutica indispensable e insustituible que se prescribe de acuerdo con las patologías de cada uno de ellos.

Es importante resaltar que la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente es un centro hospitalario de referencia para toda la región occidente del país, donde se atienden pacientes ginecológicas con patología oncológica, como el cáncer de mama que actualmente es considerado uno de los principales problemas de salud pública a nivel nacional, y en quienes la atención oportuna garantiza un mejor pronóstico, así como recién nacidos prematuros extremos y con otras patologías con necesidad de métodos de nutrición alternos a la alimentación enteral para garantizar su sobrevivida.

Aunado a lo anterior, derivado del convenio de colaboración con la OOAD Jalisco para brindar atención a las pacientes obstétricas del Hospital General Regional No. 110 Oblatos por encontrarse en remodelación desde el pasado mes de Julio del año en curso, se ha incrementado el número de nacimientos en esta Unidad y con ello el número de ingresos de recién nacidos a los diferentes servicios de la División de Neonatología; consecuentemente se ha registrado un aumento aproximado del 40% en el número de mezclas de NPT solicitadas diariamente del SMS Central de Mezclas.





Finalmente, garantizar un adecuado servicio de Central de mezclas con apego a la Norma Oficial Mexicana NOM- 249-SSA1-2010 de Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas e instalaciones para su preparación, permite brindar los elementos terapéuticos y de seguridad indispensables, tanto para el paciente como para el personal de salud en el proceso de la atención médica.

Sin otro particular, en espera de una respuesta favorable, me despido enviándole un cordial saludo.

**Atentamente,**

Dra. Claudia Karina Medina Rios,  
Jefa de la División de Neonatología y  
Administradora del Contrato 050GYR988N00125-038-00  
**"Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025".**

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Gineco Obstetricia  
Centro Médico Nacional de Occidente  
División de Neonatología

Guadalajara, Jalisco, a 17 de julio de 2025.  
Of. N° 141301200200-12/JDN/141/2025.

Lic. Verónica Osorio Cortés,  
Representante Legal,  
Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.,  
**Presente.**

Derivado de las necesidades de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de continuar con el Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 (Partida 38), solicito su pronunciamiento para aceptar un convenio modificatorio al contrato 050GYR988N00125-038-00, para ampliar el plazo y vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, así como el monto del contrato por un 20% y por la cantidad de \$ 2,439,681.76 incluyendo I.V.A., conservando los mismos términos, condiciones y precios pactados originalmente.

Rubro	Vigencia Actual	Ampliación de Plazo y Vigencia	
Plazo y Vigencia	01 de marzo al 31 de agosto 2025.	01 de marzo al 31 de diciembre de 2025.	
Monto	<b>Monto Máximo adjudicado + IVA</b>	<b>Incremento 20%</b>	<b>Total + IVA</b>
	\$ 12,198,408.78	\$ 2,439,681.76	\$ 14,638,090.54

Lo anterior, con fundamento en el Artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 de su Reglamento.

Mucho agradeceré otorgarnos su respuesta por escrito para continuar con el proceso, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en el teléfono 33 36 17 00 60, extensión 32765 y/o correo electrónico claudia.medina@imss.gob.mx.

Atentamente

C. Dra. Claudia Karina Medina Rios,  
Administradora del Contrato.

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.  
AV PASO DE LA REFORMA No. 180 PISO 24 COLONIA JUAREZ  
ALCALDIA CUAUHTEMOC, COMEX C.P. 06600  
R.F.C. PHO-830421-C59

17 JUL 2025

RECIBIDO

Nombre y Firma Verónica Osorio Cortés



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Ciudad de México, Calle de la Independencia, CP. 06500, Guadalajara, Jalisco. Tel: (33) 36 12 00 605 Ext. 31703. www.imss.gob.mx.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Centro de Mezclas

Guadalajara, Jalisco a 17 de julio de 2025.

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
UMAE Hospital de Gineco Obstetricia CMNO  
Dirección Médica / División de Neonatología

PRESENTE


Asunto: Respuesta al oficio 141301200200-12/JDN/141/2025 ampliación plazo y vigencia, y monto del 20 % de contrato 050GYR988N00125-038-00.

Verónica Osorio Cortés en mi carácter de representante legal de la empresa Productos Hospitalarios, S.A de C.V, en respuesta a su oficio 141301200200-12/JDN/141/2025 de solicitud de ampliación plazo y vigencia, y monto del 20 % por ciento, del contrato 050GYR988N00125-038-00.

Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la ampliación en plazo y vigencia, y monto del 20 % por ciento de los importes mínimos y máximos, hasta el 31 de diciembre de 2025 aceptando las mismas condiciones de calidad, precio y confiabilidad en que se ha venido prestando el servicio en apego a lo contratado y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio 050GYR988N00125-038-00, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo, con apego al artículo 52 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como el artículo 91 del reglamento de la citada Ley.

Lo anterior, para todos los efectos que haya lugar.  
Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente

  
Verónica Osorio Cortés  
Representante Legal  
Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



000455

**Dirección de Prestaciones Médicas**

Unidad de Planeación e Innovación en Salud,  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953 8461 2B10/CTSMI/  
Ciudad de México, a 05 de junio de 2025

CC. Titulares de los Órganos de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatales,  
Regionales y Directores de las Unidades  
Médicas de Alta Especialidad del IMSS

Asunto: Garantizar el SMS Central de

IMSS DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
UNIDAD GINECO-OBSTETRICIA CMNO

09 JUN 2025 15:04

RECIBIDO  
DIRECCION MEDICA

Hago referencia a mi similar número 155 de fecha 4 de marzo del presente, mediante el cual se les informa que a través del oficio número 095384611CFE//2025/1411, la División de Servicios Integrales notifica la Adjudicación Directa Nacional del Servicio Médico Subrogado (SMS) de Central de Mezclas a la empresa Productos Hospitalarios S.A. de C.V., estableciendo que la vigencia del contrato será a partir del 1 de marzo y hasta el 31 de agosto de 2025.

Al respecto, se instruye a esos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y a las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) a su cargo, a realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad del Servicio Médico Subrogado en mención al 31 de diciembre de 2025.

En atención a lo anterior, deberán realizar las acciones de planeación necesarias para contar con la suficiencia presupuestal correspondiente, asegurando que el procedimiento de contratación se realice en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

No omito mencionar que, las acciones que realice para garantizar el SMS antes mencionado, deberán estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuenta.

De las gestiones que de manera local realicen, se les comunica que deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lloven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez que sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

No. de procedimiento de contratación	PMR a utilizar (del servicio)	Fechas de:				
		Publicación Convocatoria/ Excepción a la licitación	Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación	Estimada de Formalización de Contrato

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025  
La Mujer Indígena



**Dirección de Prestaciones Médicas**  
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0358 8461 2B10/CTSMI/  
 Ciudad de México, a 05 de junio de 2015

COAD/UMAE	Número de contrato	Persona moral o física Adjudicada	Servicio al que corresponde	Vigencia del contrato	Precio Unitario Adjudicado (por clave)	Montos Mínimos adjudicados	Montos Máximos adjudicados
-----------	--------------------	-----------------------------------	-----------------------------	-----------------------	--	----------------------------	----------------------------

<b>Servidor Público</b>	<b>Correo electrónico</b>
<b>Dr. Carlos Ramírez Ramos</b> Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	carlos.ramirez@imss.gob.mx
<b>Lic. Madeline Arreola López</b> Jefa de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	madeline.arreola@imss.gob.mx

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de los ámbitos normativos en mención.

En caso de tener dudas o requerir aclaraciones de los aspectos técnico-médicos del SMS de Central de Mezclas, contactar a la Lic. Madeline Arreola López, jefa de Área a la extensión 14427.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

**C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**  
 Encargada de la Coordinación

Concedida en virtud de la resolución de la Secretaría de Salud del IMSS, México, de fecha 20 de febrero de 2014, por medio de la Adscripción de Ysela Chong, Titular de la División de Servicios Médicos y Asistencia, en suplencia y por ausencia de la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, del padrón de personal de la Of. N° 0358 8461 de la Unidad de Planeación de Salud.

Con Copia:

- Dra. Niva Alejandra Sánchez Carrillo, Directora de Prestaciones Médicas.
- Lic. Jaqueline Bruliján Márquez Gómez, Titular de la Unidad de Evaluación de Organos Desconcentrados.
- Dr. Efraín Arriola Méndez, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Becerra Moreno, Titular de la Dirección de Planeación de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Freely Luján Sorens, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dra. Beatriz Pérez Antonio, Titular de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000448108 - 2025

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
SEI Servicios Integrales  
085901.07 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Mezala

Fecha Impresión: 20/01/2025 Fecha Validación: 20/01/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 740,772,248.00  
Cuenta: 51321024 Parida presupuestaria: 3390315 3390315

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
62,054.2	15,876.3	16,787.2	44,293.9	50,613.4	48,371.6	48,937.8	73,853.8	56,411.3	64,821.1	77,937.2	136,050.4

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 5º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI  
CONTRATO IMSS

IMPORTE: \$ 740,772,248.00  
SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 MN

*[Handwritten Signature]*  
 RISEL JORGE DE ANTON GARCIA  
 AUSENTE  
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE GASTO

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO